**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME O-DIDAI/SUB-251-2022**

**SIAD 610825**

**CONSEJO O CONSULTORÍA DE PRIMER SEGUIMIENTO A LAS**

**RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**

**EN EL INFORME DE AUDITORÍA CAI:00056, RESPECTO A LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2022, VERIFICACIÓN DE LA NORMATIVA APLICABLE A LOS MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y BLOQUEO DE SALARIOS, PRACTICADA EN LA**

**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE**

**GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2022**

**ÍNDICE**

**INTRODUCCIÓN 1**

**OBJETIVOS 1**

**ALCANCE DE LA ACTIVIDAD 1**

**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD 1**

**COMPROMISO ADQUIRIDO POR LOS RESPONSABLES 2**

**INTRODUCCIÓN:**

De conformidad con el nombramiento de auditoría O-DIDAI/SUB-251-2022, de fecha 24 de noviembre de 2022; fui nombrado para realizar consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en el informe de auditoría CAI:00056, respecto a la Auditoría de cumplimiento por el periodo del 01 de enero al 31 de julio de 2022, verificación de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios, practicada en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente.

**OBJETIVOS**

**GENERAL:**

Realizar primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna.

**ESPECÍFICO:**

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

**ALCANCE DE LA ACTIVIDAD**

Se efectuó primer seguimiento a tres recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el informe de auditoría CAI:00056, sobre la verificación de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios, practicada en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, de las cuales las tres se encuentran incumplidas.

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD**

El resultado del trabajo se resume a continuación:

**RECOMENDACIONES INCUMPLIDAS**

De conformidad con el formulario de seguimiento SR1 “Implementación de Recomendaciones” se estableció que no presentaron información correspondiente a la actualización de las recomendaciones indicadas en el informe de auditoría interna CAI:00056, por lo que las recomendaciones se encuentran incumplidas siendo estaslas siguientes:

1. **Salarios pagados no devengados:** Se determinó que existen dos casos por jubilación y un caso por fallecimiento, totalizando la cantidad de Q. 28,953.80.
   1. En GUATENÓMINAS, se pudo observar que la exfuncionaria (Jubilación), Olga Silioneth Méndez Diaz, realizó el reintegro con fecha 02 de noviembre de 2022, de Q.9,477.00.

1. **Salarios devengados no pagados:** Se determinó que existe un caso por destitución, que suma la cantidad de Q. 1,979.00.
2. **Atrasos en registros por bloqueo de salarios y suspensión de IGSS:** Se determinó que, de un total de 48 casos, 30 presentan atraso que oscilan entre un máximo de 109 días y un mínimo de 2 días.

El resultado de que las recomendaciones se encuentren incumplidas, propicia que se mantengan firmes las acciones correctivas, que exista atraso en el proceso administrativo, así como posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal, y será en un segundo seguimiento que se compruebe su cumplimiento.

El detalle de las acciones realizadas se encuentra en el formulario de seguimiento SR-1 que se adjunta al presente informe.

**COMPROMISO ADQUIRIDO POR LOS RESPONSABLES**

A través del Oficio DIDEDUC GUATE-ORIENTE No. 2889-2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, firmado por los Licenciados; Luis Alberto Castillo Estrada, Jefe del Departamento Recursos Humanos; Edin Omar Román Telles, Subdirector Administrativo Financiero, con el Vo. Bo., de Licenciada Jhoselin Abigail Castellanos Lucas, Directora Departamental de Educación Guatemala Oriente, dirigido al auditor actuante indicando lo siguiente: “…Por este medio y en seguimiento a Oficio No. 1 O-DIDAI/SUB-251-2022 de fecha 24/11/2022 en donde hace referencia al Informe de Auditoría CAI-00056 respecto a la Auditoría de cumplimiento por el período del 01/01/2022 al 31/07/2022 verificación a la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios…”

“…Sirve el presente para indicar que en relación a la ejecución de bloqueos de salario en los plazos establecidos para el efecto se ha venido realizando con el objeto de evitar que los trabajadores tengan que realizar reintegros (salarios pagados no devengados), en cuanto a salario no pagado devengado y reintegros pendientes de realizar nos encontramos en el seguimiento de dicho caso por lo que respetuosamente se solicita un mínimo de dos meses a partir de la presente fecha para poder establecer la recuperación de los mismos a fin de cumplir con las recomendaciones emitidas por Auditoría Interna. Reiterando nuestro compromiso…”

**SR-1**

**IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES**

| **Entidad:** | | **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA ORIENTE** | | | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tipo de Auditoria:** | | Consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en el informe de auditoría CAI-00056, respecto a la Auditoría de cumplimiento por el período del 01 de enero al 31 de julio de 2022, Verificación de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios. | | | | | | | |
| **Nombramiento:** | | O-DIDAI/SUB-251-2022 | | | No. Informe: | | O-DIDAI/SUB-251-2022 | | |
| **Auditor Encargado:** | | Ramón Lutin Pérez | | | Supervisor: | | Yuri Efraín Chang Castro | | |
|  | |  | | |  | |  | | |
| **No.** | **Recomendación del Hallazgo** | | **Responsable** | **Situación** | | | | | **Descripción de las acciones realizadas** |
| **Implementada** | | **Proceso** | | **Incumplida** |
| **1**  **2**  **3** | **DEFICIENCIAS**  **Instrucciones por escrito**  **Riesgo materializado**  Al practicar auditoría de cumplimiento en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, por el período del 1 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022, se determinó, que de acuerdo a la base de datos de movimientos de personal, generada del Sistema de Nomina y Registro de Personal ¿Guatenóminas, los casos por destitución, jubilación y fallecimiento, presentan deficiencias en la forma siguiente:  Salarios pagados no devengados: Se determinó que existen dos casos por jubilación y un caso por fallecimiento, totalizando la cantidad de Q. 28,953.80.  Salarios devengados no pagados: Se determinó que existe un caso por destitución, que suma la cantidad de Q. 1,979.00  Atrasos en registros por bloque de salarios y suspensión de IGSS: Se determinó que de un total de 48 casos, 30 presentan atraso que oscilan entre un máximo de 109 días y un mínimo de 2 días.  **RECOMENDACIONES**  **DEFICIENCIA No. 1**  Que la Directora de la Dirección Departamental de Educción Guatemala Oriente, gire instrucciones por escrito y de el seguimiento correspondiente, para que el Subdirector Administrativo Financiero supervise oportunamente, las actividades que realiza el Departamento de Recursos Humanos; asimismo, realice lo siguiente:  **SALARIOS PAGADOS NO DEVENGADOS**   1. Instruya por escrito al jefe del Departamento de Recursos Humanos a realizar el seguimiento respectivo, de los 2 casos que están pendientes de reintegro, indicados en el anexo 5 del presente informe, a fin de que sean recuperadas a la brevedad posible las cantidades económicas desembolsadas por el Ministerio de Educación a través de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente. 2. Conjuntamente con la Directora Departamental de Educación y Jefe del Departamento de Recursos Humanos, reiteren a los Supervisores y Directores de Establecimientos Educativos de su jurisdicción, lo establecido en la Circular RRHH-21-2022 de fecha 28 de febrero de 2022, emitida por la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 13 del documento en referencia y en lo sucesivo se evite el pago de salarios no devengados, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades y se aplique el régimen disciplinario establecido en la Ley de Servicio Civil y otras normativas legales vigentes, a los funcionarios y servidores públicos que incumplan con las instrucciones giradas.   **SALARIO DEVENGADO NO PAGADO**  Instruya por escrito al Jefe del Departamento de Recursos Humanos para que realice las gestiones correspondientes a fin de que se efectúe el pago de los 10 días laborados por el ex funcionario público Luis Oswaldo Reyes Hernández, correspondientes al salario devengado no pagado indicado en anexo 6.  **ATRASO EN REGISTRO POR SUSPENSIÓN DE IGSS POR CASO DE JUBILACIÓN**   1. Gire instrucciones por escrito al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, para que determiné la razón por la cual los registros por suspensión de IGSS de la ex funcionaria EVA HAYDEE LEMUS DUARTE, se realizaron con un total de atraso de 2 años y 11 meses (ver anexo 7); no obstante, el bloqueo de salario por jubilación se había realizado oportunamente, sin embargo al permitir el registro extemporáneo de la suspensión de IGSS entre otros aspectos generó pagos que no correspondían a la ex funcionaria en mención, lo cual fue señalado en el anexo 1 del presente informe. 2. De las acciones realizadas a lo indicado en el numeral anterior, el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, deberá informar al Subdirector Administrativo Financiero y a la Directora Departamental de Educación para que se realicen las gestiones que correspondan para fortalecer el control interno institucional y se evite reincidir en deficiencias como la señalada; asimismo, evitar riesgos de posibles sanciones pecuniarias por el ente fiscalizador estatal.   **ATRASOS EN REGISTROS POR BLOQUEO DE SALARIOS**   1. Gire instrucciones por escrito al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, para que determiné las causas por las cuales los registros por bloqueo de salarios en el Sistema de Nomina y Registro de Personal GUATENÓMINAS, de Emma Lorena Bracamonte Ortiz (109 días), MOISES CHOJOLAN RODAS (30 días), VERONICA HAYDEE GONZALEZ TOBAR (23 días), EDNA MAGNOLIA FRANCO ZUMETA (27 días), OLGA MARINA VALLADARES MEDA (31 días) entre otros, indicados en anexo 8, se realizaron tardíamente; de las acciones realizadas, deberá informar al Subdirector Administrativo Financiero y Directora Departamental de Educación, con el propósito de realizar las gestiones administrativas que correspondan y se evite reincidir en deficiencias como la señalada las cuales en determinado momento pueden ser objeto de sanción pecuniaria por parte del ente fiscalizador estatal. 2. Que la Directora de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, conjuntamente con el Subdirector Administrativo Financiero y Jefe del Departamento de Recursos Humanos, reitere a los Supervisores y Directores de Establecimientos Educativos de su jurisdicción, el cumplimiento a lo establecido en la circular RRHH-21-2022 de fecha 28 de febrero de 2022, emitida por la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, en cuanto a lo indicado en el numeral 13 que establece el cumplimiento de los procedimientos establecidos para los movimientos de personal en los sistemas informáticos ya que se solicitó que en un plazo no mayor de 3 días sean trasladados los documentos en los distintos casos de movimientos de personal (suspensión del IGSS, renuncias, abandonos, etc), con el propósito de fortalecer el control interno institucional; caso contrario, se deduzcan las responsabilidades y se aplique el régimen disciplinario establecido en la Ley de Servicio Civil y otras normativas legales vigentes a los funcionarios y servidores públicos que incumplan con las instrucciones giradas. 3. En futuros procesos el Subdirector Administrativo Financiero supervise oportunamente las actividades que realizan el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y determine el cumplimiento del plazo establecido para el bloqueo de salarios, (no mayor de 4 días) según lo indicado en el instructivo Bloqueo de Salarios y Conformación de Expedientes de Acciones o Movimientos de Personal para los renglones 011 Personal permanente, y 022 Personal por Contrato para el registro en el Sistema de Nóminas y Registro de Personal Guatenóminas, código RHU-INS-15 versión 3, con el propósito de evitar reincidir en deficiencias como las señaladas y de esta manera se fortalezca el sistema de control interno institucional. | | Directora Departamental  Subdirector Administrativo Financiero  Jefe de Recursos Humanos |  | |  | | ✓  ✓  ✓  ✓ | Notificación de Informe O-DIDAI-No. 806-2022, de fecha 03 de noviembre de 2022, firmado por el Directora de Auditoría Interna, dirigido a la Directora Departamental de Educación Guatemala Oriente, indicando lo siguiente: “…Me dirijo a usted, con el objeto de informarle sobre el resultado obtenido derivado de la Auditoría de cumplimiento por el período del 01 de enero al 31 de agosto de 2022, sobre la verificación de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios, practicada en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente.  La comisión se llevó a cabo de conformidad con el Nombramiento de Cumplimiento No. NAI-055-2022-1, por lo que se remite copia del Informe de auditoría interna CAI00056, para su conocimiento.  Como autoridad superior de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente, es la persona responsable de girar las instrucciones a quien corresponda, para que se cumplan las recomendaciones contenidas en el informe adjunto, solicitando se sirva informar a la Dirección de Auditoría Interna, en un plazo de 10 días hábiles en cumplimiento a la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental. Capítulo VI “Plazos para la actividad de auditoría interna”, numeral 20.    La Dirección de Auditoría Interna, en su oportunidad le dará el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en dicho informe, por lo que se recomienda que en el menor tiempo implemente la totalidad de las recomendaciones, para mitigar el riesgo en la Dirección que usted dirige, previniendo con ello hallazgos por parte de la Contraloría General de Cuentas…”  Oficio DIDEDU GUATE-ORIENTE No. 2889-2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, firmado por los Licenciados; Luis Alberto Castillo, Jefe del Departamento Recursos Humanos; Edin Omar Román Telles, Subdirector Administrativo Financiero, con el Vo. Bo., la Licenciada Jhoselin Abigail Castellanos Lucas, Directora Departamental de Educación Guatemala Oriente, dirigido al auditor actuante indicando lo siguiente: “…Por este medio y en seguimiento a Oficios No. 1 O-DIDAI/SUB-251-2022 de fecha 24/11/2022 en donde hace referencia al Informes de Auditoría COI-00056 respecto a la Auditoría de cumplimiento por el período del 01/01/2022 al 31/07/2022 verificación a la normativa aplicables a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios…”  “…Sirve el presente para indicar que en relación a la ejecución de bloqueos de salario en los plazos establecidos para el efecto se ha venido realizando con el objeto de evitar que los trabajadores tengan que realizar reintegros (salarios pagados no devengados), en cuanto a salarios no pagado devengado y reintegros pendientes de realizar nos encontramos en el seguimiento de dicho caso por lo que respetuosamente se solicita un mínimo de dos meses a partir de la presente fecha para poder establecer la recuperación de los mismos a fin de cumplir con las recomendaciones emitidas por Auditoría Interna. Reiterando nuestro compromiso…”  **COMENTARIO DE AUDITORÍA**  Derivado a que los responsables presentaron únicamente el oficio de compromiso y no la información correspondiente al cumplimiento de las recomendaciones indicadas en el informe de auditoría CAI: 00056, la presente se encuentra INCUMPLIDA. |